



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO la Resolución N° 599/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos y convalidar lo actuado a la estudiante **TOMALINI, Noelia Andrea - Legajo N° 17-10044**, perteneciente a la carrera corta Licenciatura en Lengua Inglesa – Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1623 “Reglamento de Estudio para todas los Ciclos de Licenciatura”, capítulo 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que la estudiante terminó de cursar la carrera, adeudando la presentación de la tesina.

Que la mencionada rindió asignaturas teniendo los trabajos prácticos vencidos.

Que, por este motivo, es necesario prorrogar dichas asignaturas y convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la prórroga y convalidación correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 599/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Estudios Literarios I”, “Estudios Culturales I”, “Teoría de la Investigación”, “Metodología de la Investigación Especial (Lingüística, Lit. o Cul, alt)” a la estudiante **TOMALINI, Noelia Andrea - Legajo N° 17-10044**, perteneciente a la carrera corta Licenciatura en Lengua Inglesa – Ciclo de Complementación Curricular que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar lo actuado por la estudiante **TOMALINI, Noelia Andrea - Legajo N° 17-10044**, por haber rendido las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º con los Trabajos Prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Villa María, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 553/2024

UTN
fns